



# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 09 de junio de 2021

## VISTO :

El Informe N° 123-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 6199371/5147271, con un total de siete (07) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados para financiar mantenimientos de los centros de salud que atienden pacientes COVID -19.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 00533-2021-GRLL-GGR/GRA solicita la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático para habilitar recursos destinados a financiar mantenimientos de los centros de salud que atienden pacientes COVID-19 de la Red de Salud Pacasmayo, a ser ejecutados por la Unidad Ejecutora 405 Salud Pacasmayo hasta por la suma de S/. 250,000.00 considerando a la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad como habilitadora, según ítem 02 de la Exposición de Motivos que alcanza la Oficina Regional de Administración;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, al que se anexa el Oficio N° 0077-2021-GR.LL-GGR/GS-RED\_PMYO-D, precisando la solicitud de la asignación de presupuesto para el mantenimiento de sus ambientes de los centros de salud de la Red de Salud Pacasmayo;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 250,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

<b>TITULO</b>	:	<b>II EGRESOS</b>
<b>SECCION</b>	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
<b>FTE.FTO</b>	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	:	18 Recursos Determinados



CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>250,000</b>	<b>250,000</b>
<b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>		<b>250,000</b>	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		250,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		250,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		250,000	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		250,000	
20. SALUD		250,000	
5. GASTO CORRIENTE		250,000	
2.3 Bienes y Servicios		250,000	
<b>U.E 405. SALUD PACASMAYO</b>			<b>250,000</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			250,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			250,000
3.999999. SIN PRODUCTO			250,000
5.006269. PREVENCION, CONTROL DIAGNOST.Y TRATAM. DE CORONAVIRUS			250,000
20. SALUD			250,000
5. GASTO CORRIENTE			250,000
2.3 Bienes y Servicios			250,000

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>250,000</b>	<b>250,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>250,000</b>	<b>250,000</b>
2.3 Bienes y Servicios	250,000	250,000
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>250,000</b>	<b>250,000</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



**REGION "LA LIBERTAD"**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
 Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vereagu  
 GERENTE REGIONAL

REG. DOC .....: 6217282

REG. EXP.....: 5147271